



RESOLUCIÓN No. 0128

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO

El oficio 0210-GADMT-CPTTM-2020, del 13 de agosto de 2020, suscrito por el señor Concejal Raúl Hidrobo Lascano, Presidente de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al que se adjunta el Informe 004-CPTTM-2020, de la sesión del 5 de agosto de 2020, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del proyecto de Ordenanza que Regula el Transporte Público Intracantonal;

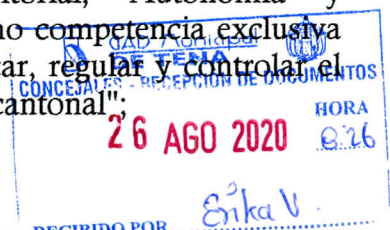
Que, con Resolución 066, de la Sesión Ordinaria del 8 de enero de 2020, el Concejo en pleno resuelve remitir a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, el proyecto de Ordenanza que aprueba el Estudio de Necesidades del Transporte Público Intracantonal, Migración de Permiso de Operación a Contrato de Operación, Cambio de Modalidad de Transporte Urbano Intracantonal en Tena a Transporte Público Intracantonal Combinado y Autorización de Rutas y Frecuencias, para el respectivo estudio y análisis por parte de la Comisión;

Que, según memorando 683-GADMT-DMTTTSV, del 24 de diciembre de 2019, la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, remite el antes referido proyecto de Ordenanza;

Que, el artículo 264, numeral 6, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 55, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización (COOTAD) y artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales y metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial;

Que, el artículo 394, ibídem, prevé que: "El Estado, garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, literal f), establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal";





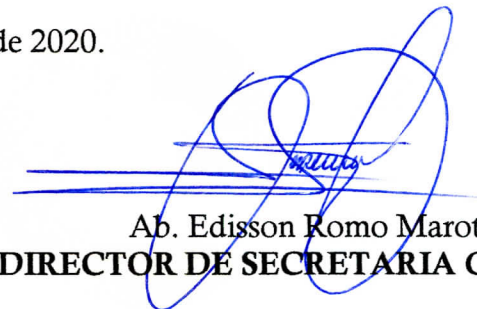
Que, el artículo 57, literal a), del Código ibídem, establece como atribución del Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, durante el proceso de estudio y análisis, se considera denominarle al presente proyecto de normativa como "Ordenanza que Regula el Transporte Público Intracantonal del Cantón Tena";

RESOLVIÓ

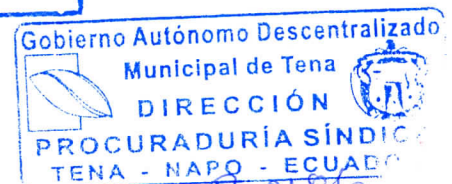
1. Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Regula el Transporte Público Intracantonal del Cantón Tena, conforme el texto constante en el anexo del Informe 004-CPTTM-2020, de la sesión del 5 de agosto de 2020, presentado por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad.
2. Remitir el señalado proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad a fin de que continúe con el análisis y revisión; y, previo su aprobación en segunda cumpla el correspondiente proceso y emita el informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de agosto de 2020.



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación
Dirección Municipal de Tránsito
Archivo



Recibido
25/08/2020
ISAHS

